



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2418

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 29 de Mayo de 2025

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



Acuerdo CG/005/2025

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PARTE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y CÓMPUTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2025, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba que el ingreso extraordinario, derivado del Anexo Financiero del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEEC, por un monto de \$403,979.34 (CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100), sea orientado para la implementación y ejecución del Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para dar cumplimiento a las políticas y programas 2025; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que el ingreso extraordinario, derivado del Anexo Financiero del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEEC, por un monto de \$403,979.34 (CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100), sea orientado para la implementación y ejecución del Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para dar cumplimiento a las Políticas y Programas 2025; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche que, una vez utilizado los recursos derivados del Anexo Financiero del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEEC, lo informe a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, ambos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y su Anexo Único, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo y su Anexo Único, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.**Acuerdo CG/005/2025**

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su Anexo Único y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SÉPTIMO:** Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informe al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, el presente Acuerdo y su Anexo Único; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2025.**

**CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. – LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL. – RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Acuerdo CG/006/2025**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la designación de la C. Diana Margarita Novelo Solís, como Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con efectos a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, quien deberá desempeñar su cargo conforme a los principios rectores de la función electoral, y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expidan el nombramiento de la C. Diana Margarita Novelo Solís, como Titular de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para expedir el respectivo nombramiento a la C. Diana Margarita Novelo Solís, como Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y realice la notificación del presente Acuerdo y de su nombramiento a la Servidora Pública; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba que conforme al artículo 278 fracción XXXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tome públicamente la protesta de Ley a la C. Diana Margarita Novelo Solís, como Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.**Acuerdo CG/006/2025**

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, Y CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2025.**

**CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. – LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL. – RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,

FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/007/2025.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la designación de la C. Miriam Margarita Rosas Uriostegui, como Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con efectos a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, quien deberá desempeñar su cargo conforme a los principios rectores de la función electoral, y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expidan el nombramiento de la C. Miriam Margarita Rosas Uriostegui, como Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para expedir el respectivo nombramiento a la C. Miriam Margarita Rosas Uriostegui, como Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y realice la notificación del presente Acuerdo y de su nombramiento a la Servidora Pública; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba que conforme al artículo 278 fracción XXXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tome públicamente la protesta de Ley a la C. Miriam Margarita Rosas Uriostegui, como Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.**Acuerdo CG/007/2025.**

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUIZ Y CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2025.**

**CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. – LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL. – RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Resolución CG/004/2025**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2024, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y CONTRA EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Se declaran inexistentes las infracciones denunciadas por Ángel Mizraim Valencia Jerónimo, representante suplente del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el expediente **IEEC/Q/POS/003/2024**, en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre en su calidad Presidenta del Ayuntamiento de Campeche y del Partido Movimiento Ciudadano; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante oficio la presente Resolución en copia certificada, a la Representación del Partido de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a Biby Karen Rabelo de la Torre en calidad de Presidenta del Ayuntamiento de Campeche y a la Representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de los datos de contacto que obran en el expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**TERCERO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante oficio la presente Resolución en copia certificada, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 609 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar la presente Resolución, a la Comisión de Quejas, la Asesoría Jurídica del Consejo General; a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**QUINTO:** La presente Resolución, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.**Resolución CG/004/2025**

haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación de la presente Resolución y la publicación de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, en Estrados Físicos, en el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**SÉPTIMO:** Se tiene por concluido el presente asunto y agréguese al expediente de la queja correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2025.**

**CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. – LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL. – RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*